

Proceso No. 2019-0019.

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., de dos mil veintiuno.  
04 OCT 2021

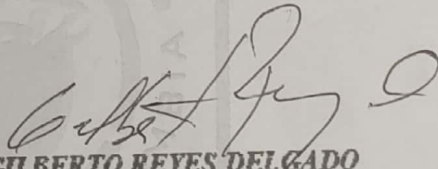
El despacho teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3 del auto calendarado 2 de julio del 2020, por medio del cual se admitió la acumulación de la demanda se dispone :

1.- Que la demandada SANDRA CATALINA DAZA quedó debidamente notificada el 3 de julio del 2020, por anotación en estado, no contestó la demanda de pertenencia en tiempo, ni propuso excepciones .

2.- Requierase a la parte demandante para que cumpla con lo ordenado 30 de octubre del 2018, numerales 3 y 4 con los datos de este despacho judicial que admitió la acumulación de la demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
**GILBERTO REYES DELGADO**

Bogotá, D. C. La anterior  
providencia se notifica por  
anotación en Estado No. 066  
hay 05 OCT 2021  
El Secretario,

**NANCY LUCIA MORENO**